

— 366 —

VISITA del Illmo. Sr. Colmenero, Obispo de la  
Nueva Galicia, á las conversiones de Matchua'a  
y Río Blanco—1648

El dho. dia por la tarde (\*) lle<sup>o</sup> Su Señoria ya noche al parage de la Sierpe, desierto, y el siguiente por la mañana se descubrieron rancheados en el monte de palmas que esta junto al dho. parage seis leguas distante del dho. R<sup>l</sup> de las charcas, Yndios, e indias que contados grandes con pequeños se allaron setenta y dos, los quales fuera de vna Yndia que se avia confirmado antes en el dho. R<sup>l</sup> de minas, se allauan sin confirmacion viuiendo algunos de ellos a setenta, y ochenta años de edad, y dos la vna muchacha de asta siete años, y el otro muchacho de asta quatro sin baptismo, los quales baptizados por el P<sup>o</sup> fr. Juan garçia cura doctrinero de la dha. feligresia, su Señoria hiço en su tienda dispuesta con la decencia posible en vn desierto, el acto pontifical de las confirmaciones en que confirmo los dhos setenta y vno, y no de<sup>o</sup> parecer misteriosa la concurrencia del numero con las demas circunstancias del lug<sup>r</sup> y tiempo, pues se hiço este acto sagrado mas alla del parage de la sierpe dia de la conversion de la magdalena en el desierto de las palmas, y fueron, como en aquel desierto antiguo, setenta, y

\* La fecha que corresponde á ese día es la de 22 de julio de 1648.

vna las palmas simbolo de los dicipulos de christo, en este setenta, y vno los confirmados que nuevam<sup>te</sup> replantados en la fee palmas del mas saçonado fruto para Dios, Vinieron a ser de si mesmos, simbolo, si ya no lo fueron de los que el dia siguiente fueron confirmados de la misma naçion chichimecos, en el siguiente parage—en el referido, y para memoria del sucesso mando su Señoria poner (como de echo se puso) vna cruz, y que en adelante no se llamase el parage de la sierpe sino Santa cruz de la confirmacion

En Veinte y tres dias de el dho mes lle<sup>o</sup> su <sup>visita</sup> Señoria a la hacienda de Mateguala diez leguas <sup>de la</sup> distante del sitio, y parage de St<sup>a</sup> cruz de la con- <sup>hacienda</sup> firmacion, y diez y seis de la cabeçera de el dho. <sup>de</sup> R<sup>l</sup> y minas de las charcas, y auiendo sido infor- <sup>Mathe-</sup> mado de que a mas de veinte Yndios laborios <sup>huala</sup> que residen con algunas cassas, y familias en la <sup>capilla</sup> dha. hacienda ay otros dos ranchos que tocan a la dha. feligresia, vno siete leguas distante de esta dha. hacienda en el sitio llamado Mapuchia por el nombre del capitan que la planto alli, y de que al presente es capitan, y caudillo Juan Caporal de naçion negrito, como lo son los de la dha. rrancheria, aunq. al presente la mitad de ella, y aun mas es de chichimecos borrados, otra en el Valle de San Bartolome tambien de negritos llamada Ypuchia por el Capitan que la formo quatro leguas distante de la dha. hacienda, la qual tiene por capitan y caudillo al presente a Don Ant<sup>o</sup> de Messa chichimeco negrito, y que en la Riuera del Rio blanco que toca a este obispado en la ensenada que haçe desde

la sierra de Santa clara que esta enfrente, y a vista de la dha. hacienda hasta la tierra de la conuersion actual que al presente tiene la religion de San francisco en la custodia del Rio Verde, y Valle del mais, ay otras rancherias de Yndios chichimecos negritos, y algunos borrados que an bajado del Reyno de Leon, y particularmente las de Canoe capitan de la rancheria grande, y de Vocalo capitan assimesmo de otra rancheria, las quales se allan sin doctrina, aunque segun la relacion que le a sido echa a su Señoria la an pedido muchos años a, y siempre instan por ella, y por el sacramento del bautismo, y administracion de los demas sacramentos lo qual no se a conseguido por distar la vltima doctrina de esta frontera que es la de el dho. R<sup>l</sup>. de las charcas, treinta y seis leguas hasta el dho. Rio blanco, y mas de las dhas. rancherias lo que ellas se estienden por la riuera del dho Rio, y ensenada, despacho convocatoria a todas las dhas rancherias, y por ser ya tarde no procedio a otros actos de visita

En Veinte y cinco dias de el dho mes que fue el de Santiago su Señoria dixo missa en la capilla de nra S<sup>ra</sup> de la concep<sup>o</sup>n de la dha hacienda, y despues de ella hizo el acto pontifical de las confirmaciones en que confirmo setenta y vna personas, hombres, y mugeres, grandes y pequeños, y algunos de a setenta, y ochenta años, auiendo baptigado primero el dho. P<sup>e</sup> fr. Juan garcia a dos niños de pecho, fueron los dhos confirmados de dos rancherias que se forman de los Yndios laborios de la dha. hacienda, y de sus familias, y son capitanes de las dhas

rancherias Alonso negrito, y nicolas borrado juntam<sup>te</sup> fiscales, y temastianes de ellas

El dho dia auiendo visitado, y reconogido su Señoria la dha Capilla allo ser vn jacal con mala cubierta de paja, tapias bajas de adobe sin lugimiento ninguno por la parte de adentro, no tener pila baptismal, aunque por la mucha distancia de la cabecera, se baptiga en ella, en lugar indecente, no tener pila de agua bendita y para el culto diuino solo vna casulla, y frontal de damasquillo de china Verde, y leonado, misal, ara, y manteles, vna Ymagen de nra s<sup>ra</sup> de talla entera, vn quadro de San Francisco Jabier, y en el frontispigio vn christo pequeño de talla, vna campanilla de altar, y otra mediana fuera pendiente de dos palos, no tiene caliz, corporales, ni alba—Y visto por Su Señoria decreto lo sig<sup>te</sup>

Prim<sup>te</sup> que lo material del edificio se prosiga hasta ponerle con decengia en todo, y pila de agua bendita, y baptismal en la parte mesma en que al presente se baptiga poniendole su cubierta, y llave, y lo demas tocante al ministerio de este sacramento, se a de hacer, como queda aduertido en la Visita de la Cabecera.

Yten que para la decengia del culto diuino se haga alba, amito, cingulo, corporales, caliz, y patena con aperciuum<sup>te</sup> que no lo haciendo como dho es, se prohibira absolutam<sup>te</sup> el celebrar en dha capilla

El dho dia mando Su Señoria a Juan Francisco de escovedo mayordomo de la dha hacienda exhibiessse la licencia del ordinario, y composieion de cruzada en virtud de la qual se a

dicho missa en la capilla de la dha hacienda, y dixo que el no la tiene, ni sabe en que poder paran los papeles, aunque le parege no dejaria de tener los negesarios el capitan Miguel de escuriguela su dueño que abra mas de tres años que murio, porque era hombre de buena cuenta, y raçon en materias semejantes, y su Señoria por ocurrir de su parte a los daños que se pueden seguir de no celebrarse en la dha capilla por la distancia grande a otras, y a la cabeçera, mando despachar su licencia [como de echo se despacho] para que compuesta con la cruzada, y no de otra m<sup>a</sup>, se celebre en ella, y anssimismo la dio por las incommodidades de la distancia para que acabada en conueniente forma la dha capilla y no antes, se pueda administrar en ella los otros santos sacramentos, y hacer los entierros de los Yndios laborios, y mas personas de la dha hacienda, y de los fieles de las dhas rancherias con la interuencion, y ministerio del P<sup>o</sup> cura doctrinero de las charcas, y saluo siempre su derecho Parrochial y el de la fabrica de la Yglessia de la caueçera, y que se le notifique al dho mayordomo para que este auto de Visita le pare entero perjuicio, y al dueño, y mayordomo de la dha hacienda que en adelante fuere, y al dho P<sup>o</sup> cura se le de copia autorizada para que la ponga con lo demas tocante a la Visita de la feligresia de que quedo tanto en el libro de difuntos de la dha caueçera

En Veinte y seis de el dho mes dia de s<sup>ta</sup> Ana dixo su Señoria missa en la capilla de la dha hacienda, y despues de ella hizo el acto Pontifical de las confirmaciones de los que paregio

auer concurrido a ellas hombres, y mugeres, pequeños, y grandes, y vno de ellos de mas de çiento y diez años, y otro de cerca de nouenta los quales aviendo sido primero cathequigados se baptigaron juntam<sup>te</sup> con otros cinco, vno de quarenta años, otro de diez y vna mug<sup>r</sup> de sessenta años, y otra casada con vn Yndio christiano sin interuencion de Parrocho de treinta años la qual se caso in facie Ecclesiæ en presençia de el dho P<sup>o</sup> Cura, y otra niña de pecho, y fueron en todos treinta y dos de las rancherias de Mapuchima, y ypuchia

En Veinte y ocho del dho mes llegaron a la dha hacienda de Mateguala, los Capitanes Canoe, y Zapina con vn hijo del Capitan Vocalo por no auer podido venir por Ympedido su Padre, con otros cinco Yndios de las Rancherias del dho Rio blanco, y paregiendo en presençia de su Señoria, dixeron que venian a darle la obediencia Como a su Obispo y Capitan mayor por si, y en nombre del Capitan escuriguela que por indispuesto no auia venido en persona a pedir se les diesse doctrina para seruir a Dios, y al Rey, y salvarse; porque auendola pedido muchos años a no se la avian dado, y los tenian engañados con diuersas promessas, y diligencias, caussa de estarse sin la fee y sin los sacramentos, y que aunque como paregia por un papel que exhibieron, el P<sup>o</sup> Custodio del Rio Verde auia llegado alli por el mes de Março, y dicho missa en vn jacal, o enramada, y ofregidoles que volueria luego a hacer Yglessia, y formar la doctrina que deseaban y a llevarles para sustento mais, y carne, y para cubrir su desnudez

ropa, no lo auia cumplido, ni ellos querian que les llevasen la doctrina los frayles del Rio Verde, porque no se entendian, ni comunicaban con la gente de aquella tierra, sino con la de Mateguala y Charcas, Lo qual oydo, y entendido por Su Señoria, y por relacion que se le auia echo en el Pueblo de charcas, y en el del Venado, y particularm<sup>te</sup> por el P<sup>o</sup> fr. fran<sup>co</sup> de Siguenga residente en aquel combento de que siendo guardian del aura onze años poco mas, a menos vino con el Capitan protector Don Luis Nauarro y avendaño de orden de su Mag<sup>d</sup> a la dha hacienda de Mateguala a hacer computo, y minuta, como de echo la hicieron, haciendo llamada y conuocatoria de los Capitanes de las dhas rancherias del Rio blanco y las demas del contorno de la dha hacienda al fin, y efecto de ponerles doctrina en ella, Como pareçe por los papeles que estan en el combento del dho Pueblo del Venado, lo qual se impidio por entonçes con diligencias del Capitan escuriguela por allarse apoderado de la dha hacienda, y se aydo embaraçando hasta el presente por no auer auido Visita de Obpo que reconozca la neçesidad referida, y esfuerçe con su auctoridad las diligencias que de parte de la Prouincia de Zacatecas an sido echas, como de dhos papeles consta, sin el qual efecto de doctrina en el dho sitio, o en el del Rio blanco, o en ambos juntos no es posible darsela, ni administrarles los sacramentos, como conuiene, a los Yndios de las dhas rancherias, anssi por no estar congregados, como por distar la dha hacienda de Mateguala diez y seis leguas de la caueçera de charcas, y algunas

de las rancherias de su contorno, siete leguas mas, y las del Rio blanco por el mismo Camino, y parage veinte poco mas, o menos de la dha hacienda de Mateguala, Lo qual se persuade por el efecto, pues aviendo llegado veinte y cinco a al dho parage del Rio blanco a dar principio a su administracion, y aviendo dicho missa en el, el P<sup>o</sup> fr. Lorenzo Cantu guardian y cura doctrinero de la dha feligresia de las Charcas y todo su partido, y despues el P<sup>o</sup> Valverde, y despues del el P<sup>o</sup> Pangua siendo actuales guardianes y doctrineros del dho partido, no pudieron continuar su administracion, y doctrina con la asistencia neçesaria para el fruto espiritual de aquellas almas con ella, de lo qual, y de no aver dispuesto la doctrina nueva que se a pretendido para la commoda administracion, se a seguido el efecto lastimoso de averse muerto y sin el remedio de los Sacramentos muchos, y estarse al presente en el mismo peligro, y estado de infidelidad, todos, y siendo el numero copioso viene a ser grande, y aun escandalosa la omision. Para evitar dhos inconuenientes, y proponer lo que neçesario fuere para el dho efecto a su Mag<sup>d</sup> y ministros supremos, con el ajustamiento, desnudez, y verdad, de lo que a pasado, y pasa en materia tan grave, y tan del seruiçio de vna, y otra Mag<sup>d</sup> su mejor, y mas prompta disposicion, resoluió su Señoria yr en persona, aunq<sup>o</sup> por Caminos nunca andados de Obpos, ni Visitadores, a visitar y reconocer las dhas rancherias, y parage del dho. Rio blanco con la asistencia del P<sup>o</sup> fr. Juan garcia guardian y Cura doctrinero actual del dho Pueblo de charcas,

y de todo su partido, y parage del dho Rio blanco como lo an ssido sus antecesores y particularm<sup>te</sup> los arriba referidos, y del P<sup>o</sup> fr. Juan Cauallero procurador de la dha Provincia de Zacatecas por lo que al ministerio de cada vno pueden tocar los efectos de la dha Visita y decretos de su Señoria sobre la mas conueniente administracion y doctrina de los Yndios de las dhas Rancherias, y los demas que paregiere auer en aquel contorno tocante al Obispado de Guadaxara

En primero dia del mes de Agosto llego Su Señoria a la ribera, y parage del Rio blanco en el Valle de su nacim<sup>to</sup>, auiendo partido de el de Mateguala a treinta de Jullio, y llegado a medio dia a la rancheria de Apuchima en que a mas de los ya confirmados de ella en Mateguala, se allaron nueue sin confirm<sup>os</sup> y algunos de ellos de a ochenta, y nouenta años Los quales fueron confirmados por Su Señoria, auiendo baptigado primero el dho P<sup>o</sup> fr. Juan garcia a Maria casada a su Vsanga con Juan ya christiano de edad de ochenta años, y a Andres de nueve, y a Juan de seis, y a Diego de quatro sus hijos, despues de lo qual y de las dhas confirmaciones el dho P<sup>o</sup> Cura casso a la dha Maria y Juan, y a Juana con Jusepe que estaba confirmado juntam<sup>te</sup> con su mug<sup>r</sup> en la dha hacienda de Mateguala, y prosiguiendo el viage llego Su Señoria a haçer noche al parage de traydores, a otro dia al medio dia al primer aguage de los gedros, y a haçer noche en vn campo que esta vna legua mas alla de la cañada del pinar poco antes de enpegar a bajar el puerto para el dho Rio

blanco, y el dia siguiente como a las nueue de la mañana llego al parage y Riuera del dho Rio, en que allo a los dhos Capitanes Canoe, y Zapina con alguna de su gente, y mando conuocasen la demas, y que avisasen a los otros Capitanes para que viniessen con la suya a los efectos de la Visita

El dho dia por la tarde llego al dho parage el Capitan Vocalo, y el Capitan escuriguela, y auiendose informado su Señoria que faltaua mucha gente de las dhas rancherias, mando a los dhos Capitanes despachasen luego Yndios que llamasen, y conuocasen para el dia siguiente a todos los que se allassen en parte desde la qual pudiesen venir llamados, y conuocados, y dio orden a los dhos P<sup>es</sup> Procurador y Cura para que reconociesen si en dhas rancherias auia algun fiel, con alguna instruccion de doctrina, y que trabajassen en cathequizar y disponer para el sacram<sup>to</sup> del baptismo, y confirmacion a los dhos quatro Capitanes, y a sus mugeres, para que mas facilmente con su exemplo se pudiesen atraer los demas al catecismo y doctrina a que sin mas dilacion se avia de dar principio

En dos dias de el dho mes que fue Domingo del Jubileo de la porçiuncula parecio auer en las dhas quatro rancherias solo tres baptigados vn indio llamado Martin, y vna india hija de Canoe baptigados en Mateguala, y confirmados pocos dias antes en aquel sitio por Su Señoria, y vna Yndia llamada Maria que se auia baptigado siendo niña en el Venado, y estaba cassada a su Vsanga, y sin interuencion de la Yglesia con Lucas Yndio que estaba ausente mucho

tiempo auia y la auia dejado, y todos los demas que en presencia de su Señoria se contaron, y parecieron ser de las dhas rancherías Doçientos y diez y mas ocho que auian venido de otra que llaman de los Paulillos, o labradores ocho leguas distante de aquel parage en la travesia al potosi, se allaron sin baptismo, ni doctrina alguna, y los ausentes de dhas rancherías que segun el computo que los capitanes hicieron, eran mas que los que se allaron presentes, y que por allarse muy distantes a la tuna y caça en diuersos parages no pudieron ser conuocados, ni los de otra rancheria de borrados ocho leguas distante de las del capitan Escuriuela con la cual tiene su correspondencia al paso y camino para lo interior del Reyno de Leon, Lo qual Visto por su Señoria, y auiendo echo traer a su presencia a los dhos Capitanes, y mugeres, y cathequizado los de nueuo como fue posible para disponerlos al sacram<sup>to</sup> del baptismo, y confirmacion, y al del matrimonio segun la disposicion de la Yglesia sin sacrilegio, y con fruto segun que por el motiuo arriba referido, y otros superiores que vinieron a la consideracion, y discurso parecio conueniente, y con la resolucion de dar luego ministro de doctrina que los acabase de instruir en ella, mando que el dho P<sup>o</sup> Cura los baptigase, y a sus hijos menores de siete años, y a los demas que se allaron de menor edad con el beneplacito de sus Padres que por todos fueron con los dhos Capitanes, y sus mugeres quarenta y ocho como parece por el libro de baptigados de la doctrina de las charcas, y por el de confirmaciones por auer

confirmado su Señoria a todos los dhos despues de auer dho missa en vn jacal que para este y los dhos efectos se dispuso con la deçençia posible, despues de lo qual de orden de Su Señoria, y pareciendo no auer ningun impedim<sup>to</sup> el dho P<sup>o</sup> Cura caso segun y como lo ordena nra S<sup>ta</sup> madre Yglesia al dho Capitan Miguel escuriuela de edad de setenta años con maria su mug<sup>r</sup> de cinquenta, a Lucas Vocalo de nouenta con Maria su mug<sup>r</sup> de çiento, al Capitan Diego Canoe de setenta con Ysabel su mug<sup>r</sup> de quarenta y çinco, y al dho Martin con la dha Ynes hija del dho Capitan Canoe que parecian tener el veinte y çinco y ella diez y ocho, o veinte años

El dho dia por la tarde reconocio Su Señoria la Riuera y Valle primero del dho Rio desde el nacim<sup>to</sup> hasta la vuelta y vertiente en otro Valle que en todo tendra como tres leguas de largo con diuersas ensenadas llanas de buena capacidad para milpas, buena tierra, façil riego, y abundante agua sin computar en lo dho la Zienega, o potrero que esta en el nacim<sup>to</sup> del dho Rio, y se ciñe en vn llano muy espacioso, y segun el informe de los Yndios mas practicos de buena disposicion para cultura, y pasto, con cuyo reconocimiento su Señoria determino el sitio que le parecio mas a proposito para Yglesia, y cassa de doctrina, y mando al dho fr Juan garga Cura doctrinero de las Charcas, y del dho parage del Rio blanco que dentro de vn breue tiempo, y en el interin que por Su Mag<sup>d</sup> con la interuencion de sus ministros, y la de Su Señoria, toma resolucion sobre la fundacion de la nueva doerrina que se pretende para la mas con-

neniente administracion de los dhos Yndios, o le fuere mandada otra cossa, baya a estar de asiento, y administrar como tal Cura doctrinero la doctrina y los demas Sacramentos de que se fueren haciendo capaçes los Yndios de las dhas rancherias y las veginas a ellas que tocan al distrito de este Obispado de Guadaluaxara, y que para este efecto, y el del sacrificio de la missa, en el sitio señalado, o en otro, si reparado mas despacio, pareciere mas a proposito, haga vn jocal en conueniente forma, y degengia, el qual por ahora sirua de Yglesia con el titulo de Santa Maria del Rio, y otro para su avitacion, y que se les notifique a los dhos Capitanes [como de echo se les notifico] ayan, y tengan, traten, y obedezcan ellos, y todos los Yndios de sus rancherias, como a tal Cura doctrinero al dho P<sup>e</sup> fr. Juan gargia, guardian de las Charcas, y no a otro alguno secular, ni regular sin expresa ligengia, y mandato de su Mag<sup>d</sup> con la interuengion de ministro superior a quien toque el darlo, y de Su Señoria por la parte que le toca, y que de este decreto, y de los demas echos en la dha ragon se les diessen a los dhos Capitanes (como de echo se les dieron) tantos autorigados en manera que hijiessen fee

Lunes a tres dias del dho mes salio su Señoria del dho parage del Rio blanco, y por el camino, y Valle de los gedros, y aguages que llaman de los pastores, prosiguió su viage a la Villa de Santiago del Saltillo.....

[Fojas 138 á 141 del Libro I de Visita del Illmo. Sr. D. Juan Ruiz Colmenero. Copia que me facilitó el erudito escritor D. Alberto Santescoy]

## CONCLUSION.

Al empezar en 1897 esta Colección, anuncié que constaría de tres tomos. Mas el feliz hallazgo del libro de fray Martín Herrán sobre la Custodia del Río Verde, que debo á la diligencia del ilustrado anticuario Dr. D. Nicolás León, me obligó á añadir este volumen, donde hallaron también cabida otras Noticias no menos importantes, á última hora conocidas.

Por pequeña que sea la obra, motivo de legítima satisfacción es ponerle punto; con mayor razón cuando su fin ha sido rendir culto á la verdad, sacando de injusto olvido á quienes glorificaron á Dios en la reduccion de los aborígenes y fundación de nuestros pueblos.

No pasará mucho tiempo sin que salgan á luz nuevos tesoros. Este trabajo, empero, se compone de lo más precioso que hasta aquí ha sido dable encontrar, mediante dilatado estudio de las antiguas crónicas y paciente investigación de algunos archivos. Hagan otros lo que alcancen; yo hice lo que pude.

San Luis Potosí: 22 de febrero de 1900.

Primo Feliciano Velázquez.